



**Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura**



**Tratado Internacional  
sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura**

## **Tema 18 del programa provisional**

### **10.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR**

**Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023**

**Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25:  
Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para  
objetivos acordados**

### **Resumen**

Este documento se presenta al Órgano Rector como adición al proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25. En él se proporciona un resumen de posibles proyectos de apoyo que podrían llevarse a cabo durante el próximo bienio con contribuciones financieras adicionales ajenas al presupuesto administrativo básico.

### **Orientación que se solicita**

Se invita al Órgano Rector a recomendar las actividades propuestas y, si así lo desea, sugerir esferas prioritarias para someterlas a la consideración de los donantes que tengan intención de proporcionar fondos durante el bienio 2024-25 para contribuir a la consecución de los resultados previstos.

## I. INTRODUCCIÓN

1. Este documento se presenta al Órgano Rector como adición al proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25 (IT/GB-10/23/18). En él se proporciona un resumen de posibles proyectos de apoyo que podrían llevarse a cabo durante el próximo bienio con contribuciones financieras adicionales ajenas al presupuesto administrativo básico.
2. Las contribuciones voluntarias adicionales se ingresarán en el Fondo especial para objetivos acordados y se gestionarán según cada acuerdo particular alcanzado entre los respectivos donantes y el Secretario, también para la elaboración y ejecución de proyectos específicos.
3. Como en bienios anteriores, el Fondo especial para objetivos acordados contribuye de forma decisiva a la ejecución de las decisiones adoptadas por el Órgano Rector y a la ejecución eficaz del programa de trabajo, en apoyo de la aplicación y el avance continuos y satisfactorios del Tratado Internacional.
4. Además del proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25, el presente documento también puede leerse junto con el documento IT/GB-10/23/18.1, *Informe sobre la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23* —en el que se proporciona información sobre los resultados de los proyectos de apoyo que se han ejecutado durante el bienio actual— así como con el documento IT/GB-10/23/18.2, *Informe financiero sobre la marcha de los trabajos del Programa de trabajo para el bienio 2022-23*.
5. Se invita al Órgano Rector a recomendar las actividades propuestas, que se exponen a continuación y, si así lo desea, sugerir esferas prioritarias para someterlas a la consideración de los donantes que tengan intención de proporcionar fondos durante el bienio 2024-25 para contribuir a la consecución de los resultados previstos. En el proyecto de resolución que figura en el Anexo XX del documento IT/GB-10/23/18 se incluyen los elementos pertinentes para una posible decisión con vistas a que el Órgano Rector los someta a su consideración.

## II. PROYECTOS DE APOYO

### **Conservación, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y derechos del agricultor en virtud de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado Internacional**

6. La prestación de apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), así como en la realización de los derechos de los agricultores que se establecen en el Tratado Internacional, requiere la elaboración y la difusión de una gran variedad de medidas normativas, administrativas, jurídicas y técnicas. También depende de la participación de un amplio abanico de partes interesadas, entre las que figuran los agricultores y las organizaciones de agricultores, la sociedad civil y las instituciones tanto públicas como privadas.
7. Según las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, las posibles actividades para fomentar la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional se centrarían en:
  - a. Reforzar y aprovechar las iniciativas en curso, para aumentar su eficacia, repercusión y visibilidad, por ejemplo, mediante las iniciativas siguientes:
    - i. el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una fuente valiosa de información que ayuda a las Partes Contratantes y a las partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6;
    - ii. el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
    - iii. estudios específicos por país/región para hacer frente a los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6;
    - iv. elaborar una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;

- v. conformar políticas y marcos normativos que respalden la conservación y utilización sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y los sistemas de reconocimiento para comunidades y productores locales e indígenas;
  - vi. sensibilizar sobre el valor que aporta la diversidad genética de los cultivos;
  - vii. celebrar reuniones de información regionales entre Partes Contratantes y partes interesadas sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
  - viii. mejorar la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.
- b. Elaborar posibles futuras estrategias encaminadas a afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional mediante las iniciativas siguientes:
- i. la elaboración por parte del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
  - ii. la elaboración de un proceso inclusivo para elaborar directrices voluntarias, como un simposio mundial, con aportaciones de expertos para afrontar cada tipo de obstáculo; y
  - iii. la elaboración de un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y ayudar a los países que necesitan apoyo a aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto y las condiciones locales de cada uno.

8. Para mantener los progresos realizados en la aplicación del artículo 9, la Secretaría proseguirá con la actualización, promoción y divulgación de: el Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional; las Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional; y el módulo de enseñanza y otros recursos informativos disponibles sobre los derechos del agricultor.

9. La Secretaría también seguirá prestando apoyo y facilitando las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como actividades de capacitación, talleres, consultas y otras actividades de fomento de la capacidad.

10. En el documento IT/GB-10/23/13, *Implementation of Farmers' Rights* ("Aplicación de los derechos del agricultor"), se ofrece una visión general de las actividades prioritarias y propuestas para el trabajo futuro sobre los derechos del agricultor.

*Costo estimado: 450 000 USD*

### **Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral: ampliar las operaciones y proteger las colecciones de germoplasma**

11. La comunidad del Tratado Internacional cuenta con un sistema científico racional de conservación *ex situ* de colecciones de germoplasma con miras a su disponibilidad para la investigación, el mejoramiento y la capacitación a escala mundial. Contar con una red mundial de colecciones nacionales e internacionales resulta esencial para el futuro de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en el mundo, por lo que sigue siendo fundamental fortalecer las operaciones de aquellas colecciones incluidas en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y proteger las colecciones, así como conservar la diversidad genética única y valiosa a escala mundial.

12. Las operaciones del Sistema multilateral se beneficiarán de la mejora de los conocimientos y el intercambio de experiencias entre usuarios y proveedores. La participación activa de todos los participantes en los talleres y en los mecanismos de intercambio de experiencias contribuirá a aumentar la disponibilidad y accesibilidad del material, incluidas las muestras recientemente incorporadas al Sistema multilateral.

13. Las colecciones de germoplasma de cultivos alimentarios importantes en todo el mundo siguen sufriendo daños significativos o se encuentran bajo una amenaza inminente de ser dañadas debido a una serie de circunstancias que constituyen una emergencia o que cambian rápidamente. Estas incluyen pandemias, catástrofes naturales, plagas y brotes de patógenos, cambios institucionales, problemas de propiedad de la tierra y conflictos. El daño a colecciones de germoplasma únicas no solo representa una pérdida para la

institución que las alberga, sino también para la investigación agrícola y las comunidades de mejoradores de todo el mundo, así como para los agricultores y la sociedad en general. El Tratado Internacional seguirá cooperando con sus asociados, como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Bóveda Global de Semillas de Svalbard, con el fin de proteger y rehabilitar las colecciones de germoplasma vegetal y ayudar a los agricultores a restablecer los sistemas de cultivo afectados basándose en germoplasma adaptado localmente.

14. La red de colecciones mantenidas en virtud del artículo 15 se puede ampliar a través de nuevos acuerdos con instituciones internacionales y gobiernos anfitriones interesados. El Órgano Rector ha pedido regularmente al Secretario que estudie las perspectivas de nuevos acuerdos. En los casos en que se han establecido nuevos acuerdos, el Secretario, en estrecha colaboración con asociados técnicos, también debería proporcionar apoyo inicial para facilitar la disponibilidad de germoplasma y datos conexos en el Sistema multilateral, por ejemplo, a través de Easy-SMTA, DOI y Genesys. Gracias a la asignación de recursos financieros para la ampliación de la red de acuerdos celebrados en virtud del artículo 15 se podrían mejorar estas actividades integrándolas en un programa coherente elaborado y aplicado de manera conjunta con centros del CGIAR y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, coordinado con un sistema racional y actualizado de conservación y disponibilidad de germoplasma internacional.

15. Las colecciones de campo desempeñan un papel fundamental tanto en términos de conservación de material único como por su función complementaria de la conservación *in situ* en el contexto de los sistemas agrícolas locales. Las colecciones *in situ* y colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que se ven expuestas a riesgos ambientales y de desarrollo. De ahí que siga siendo urgente asegurar los recursos que se pueden movilizar rápidamente para responder a amenazas inmediatas a colecciones de campo de germoplasma internacionales y únicas que se encuentran en el marco del Tratado Internacional, con una condición en todos los aspectos equivalente a las colecciones *ex situ* que gestionan los centros del CGIAR.

16. Entre las actividades propuestas se incluyen las siguientes:

- organizar talleres regionales de aplicación en apoyo de las Partes Contratantes y otros usuarios del Sistema multilateral, entre otras cosas, para la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral y el uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
- apoyar a las Partes Contratantes en la documentación y el intercambio de experiencias nacionales sobre la aplicación del Sistema multilateral y su publicación en el sitio web del Tratado Internacional;
- emprender nuevas investigaciones sobre posibles medidas que animen a las personas físicas y jurídicas a incorporar material en el Sistema multilateral, entre las que se incluye la convocatoria de pequeños grupos especializados;
- traducir el Módulo educativo sobre el Sistema multilateral al árabe, al español y al francés;
- facilitar la rápida movilización y prestación de asistencia técnica y financiera en situaciones de emergencia para las colecciones del artículo 15, junto con los mecanismos existentes (por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios) y los mandatos vigentes (por ejemplo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos o el CGIAR);
- elaborar y aplicar medidas a corto plazo para proteger y garantizar la disponibilidad permanente de germoplasma único en peligro;
- planificar y llevar a cabo un programa de ampliación de las colecciones del artículo 15; y
- con respecto a las nuevas instituciones signatarias, prestarles apoyo para ayudarles con el funcionamiento del Sistema multilateral.

*Costo estimado: 600 000 USD*

## **Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

17. El Órgano Rector, en su novena reunión, aprobó un Programa de trabajo revisado sobre el Sistema mundial de información para 2023-28 en torno a cinco objetivos: i) el Portal del Sistema mundial de información; ii) la interoperabilidad; iii) el acceso a la información y su utilización; iv) el intercambio de información y conocimientos, y v) la creación de capacidad y la transferencia de tecnología<sup>1</sup>.

18. En el documento IT/GB-9/23/11, *Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información*, se proporciona información sobre las prioridades identificadas por el Comité Asesor Científico en su quinta reunión, en particular acerca de la mejora adicional del Portal del Sistema mundial de información, y el apoyo a los países en desarrollo en torno a la creación de capacidad relacionada con para la documentación, los catálogos, los inventarios y el intercambio de información<sup>2</sup>.

19. Entre las posibles actividades que podrían recibir apoyo se incluirían:

- la celebración de al menos una reunión del Comité Asesor Científico;
- la elaboración ulterior del Portal del Sistema mundial de información mediante un buscador gráfico de vínculos que permita a los mejoradores y los agricultores encontrar germoplasma a través de los inventarios nacionales y regionales y los repositorios de datos especializados;
- la prestación de asistencia técnica directa en la publicación y el intercambio de información sobre las colecciones nacionales disponibles en el Sistema multilateral, en particular para los países en desarrollo;
- la organización de talleres de capacitación y creación de capacidad para el desarrollo de inventarios nacionales de especies silvestres afines a las plantas cultivadas en los países en desarrollo seleccionados, mediante la vinculación de la información *ex situ* e *in situ*; y
- la elaboración y publicación de listas de descriptores de cultivos, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

*Costo estimado: 450 000 USD*

### **Aplicación de la Estrategia de financiación**

20. En su octava reunión, el Órgano Rector aprobó la nueva Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25.

21. A partir de la aprobación de la nueva Estrategia de financiación, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el Comité de Financiación) elaboró un plan de operaciones quinquenal para su aplicación que abarca las solicitudes realizadas por el Órgano Rector a través de la Resolución 3/2019. En la Estrategia de financiación y el plan de operaciones, se establece una apretada agenda para el Comité de Financiación, por tanto, resulta esencial que se realicen progresos en el próximo bienio.

22. Las actividades propuestas para recibir apoyo, que se derivan de la Estrategia de financiación y su plan operacional, son las siguientes:

- la aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- el análisis de las oportunidades y posibles sinergias derivadas de la aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para la integración de los RFAA en las prioridades nacionales;
- la recopilación de instrumentos y mejores prácticas para una mejor integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales;
- la elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para contribuir a los esfuerzos de movilización de recursos e incrementar la divulgación entre los usuarios del Sistema

<sup>1</sup> [www.fao.org/3/nk240es/nk240es.pdf](http://www.fao.org/3/nk240es/nk240es.pdf)

<sup>2</sup> [www.fao.org/3/nn142es/nn142es.pdf](http://www.fao.org/3/nn142es/nn142es.pdf)

multilateral, y entre los nuevos donantes y partes interesadas, así como mejorar la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;

- el desarrollo y la simplificación de los procesos e instrumentos de seguimiento y examen de la Estrategia de financiación, incluidos los relacionados con el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- la elaboración de proyectos y criterios normativos para prestar asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación, tal como se pide en el artículo 13.4 del Tratado;
- la puesta en marcha de una metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios.

*Costo estimado: 350 000 USD*

### **Programa de apoyo a la distribución de beneficios**

23. En el Anexo 2 de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional se incluye el Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, en el que se define con mayor precisión el enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios, con prioridades específicas, un marco mejorado de seguimiento, evaluación y aprendizaje, y una mayor atención a la gestión de los conocimientos, la comunicación y la visibilidad.

24. En 2023, el Comité de Financiación aprobó una cartera de 28 proyectos objeto de financiación, como parte de la quinta convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios. Esa convocatoria contribuirá a la realización de los aspectos estratégicos y operacionales del nuevo enfoque programático. El enfoque programático gira en torno a la organización estratégica y a largo plazo de proyectos individuales, aunque interrelacionados, con el fin de lograr repercusiones a gran escala en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA en todo el mundo. De ese modo, los asociados seleccionados trabajarán juntos en el desarrollo del programa de la quinta convocatoria del Fondo de distribución de beneficios, creando sinergias y complementariedades y estableciendo contactos con las partes interesadas pertinentes en los RFAA.

25. Este componente incluirá actividades en apoyo de la mejora del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios en el contexto de la aplicación de la Estrategia de financiación, según se expresa a continuación:

- la creación de la comunidad de práctica del Fondo de distribución de beneficios para la comunicación y el intercambio de conocimientos con objeto de permitir a los asociados establecer vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y estudiar las posibilidades de planificación colaborativa y desembolso conjunto con otros interesados;
- el análisis de los canales y actividades adecuados para movilizar recursos de cofinanciación y buscar oportunidades de gasto conjunto, con el fin de reforzar los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y los asociados;
- la puesta en marcha de la fase inicial de todo el programa para los proyectos de la quinta convocatoria del Fondo, con el fin de sentar las bases de la planificación y el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje basados en pruebas;
- la demostración de modelos funcionales, ampliables y sostenibles de acceso y distribución de beneficios de la gestión de los RFAA desde los planos local, nacional y mundial a través de la puesta a prueba de los proyectos de la segunda fase;
- la puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de comunicación para ayudar a los asociados del Fondo de distribución de beneficios a comunicar de manera eficaz los resultados y logros conseguidos mediante los proyectos del Fondo en el marco de la estrategia general de comunicación del Tratado Internacional;
- una mayor promoción de la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional (intercambio de información; acceso a la tecnología y su transferencia; y creación de capacidad) y difusión de la información y los datos derivados de estos mecanismos.

*Costo estimado: 500 000 USD*

## **Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

26. Los objetivos del Tratado Internacional se alcanzan mediante vínculos estrechos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y el Órgano Rector ha insistido reiteradamente en la necesidad de reforzar dichos vínculos. La Conferencia de las Partes en el CDB, al adoptar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconoció formalmente el Tratado Internacional como uno de los instrumentos complementarios que constituyen el Régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Desde la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, la Secretaría y la Alianza de Bioersity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) han ido llevando a cabo actividades de creación de capacidad para el apoyo mutuo con el Tratado Internacional en el contexto del actual Programa conjunto de creación de capacidad. Dichas actividades han contribuido a mantener la pertinencia del Tratado Internacional en el contexto de iniciativas más amplias relativas al acceso y la distribución de beneficios, así como también a promover la aplicación del Sistema multilateral en marcos de acceso y distribución de beneficios nuevos o revisados, o en paralelo a dichos marcos.

27. Será decisivo continuar y mejorar esas actividades a la luz del nuevo y amplio Marco Mundial de Biodiversidad. El Marco Mundial establece objetivos específicos para los beneficios monetarios y no monetarios vinculados al acceso a los recursos genéticos (Objetivo C y Meta 13). El Marco Mundial de Biodiversidad promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación entre el CDB y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos multilaterales e instituciones internacionales pertinentes, respetando sus mandatos, y crea oportunidades de cooperación y asociación entre diversos actores para mejorar la aplicación del Marco (párrafo 6). Si bien existen diversos procesos enmarcados en el Protocolo de Nagoya —por ejemplo, el relativos a la información digital sobre secuencias, el relacionado con su artículo 10 sobre mecanismos mundiales de participación en los beneficios y el referente al artículo 4 sobre la relación con otros instrumentos internacionales— que siguen teniendo consecuencias sobre la aplicación del Tratado Internacional en lo que respecta a la política mundial en materia de acceso y distribución de beneficios, el Marco Mundial de Biodiversidad ofrece la oportunidad de generar un nuevo impulso para aplicar el Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional de forma que se apoyen mutuamente. El Marco Mundial de Biodiversidad destaca la necesidad de fortalecer, a una mayor escala, el diálogo en materia de políticas y la coordinación de las operaciones entre las autoridades nacionales responsables del Tratado Internacional y las autoridades medioambientales encargadas de la aplicación del Protocolo de Nagoya, a nivel internacional, regional y nacional. Esa coordinación contribuiría al enfoque que implica al conjunto del gobierno, que constituye el eje central de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad (párrafo 7 c)).

28. En el marco del Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo propuesto, se promoverán el diálogo y la coordinación a través de:

- la preparación de instrumentos de prestación de apoyo conjunto a las decisiones de los ministerios competentes que participan en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Sistema multilateral y en el cumplimiento de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad, así como la elaboración de materiales especializados de sensibilización y divulgación sobre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya;
- la organización de talleres conjuntos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las autoridades competentes de ambos acuerdos sobre temas seleccionados de pertinencia recíproca e inmediata que guarden relación con los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad; y
- la prestación de asesoramiento técnico y de expertos a los gobiernos que lo soliciten para la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo de las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Sistema multilateral y el Protocolo de Nagoya.

29. Gracias a esas actividades, también será posible vincular a las partes interesadas del Tratado Internacional con los marcos e iniciativas destinados a la creación de capacidad en el contexto del CDB, mediante la coordinación con las distintas entidades ejecutoras. Se perseguirá un enfoque coherente y coordinado del desarrollo de la capacidad a fin de integrar el programa en un marco más amplio de intercambio de experiencias y adquisición de enseñanzas en materia de acceso y distribución de beneficios, con vistas a la utilización eficiente de los recursos y conocimientos especializados disponibles.

*Costo estimado: 800 000 USD*